

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“ANÁLISIS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO  
SIMPLIFICADO, PERIODO 2015 - 2023”

Tesis para optar al título profesional de:

**CONTADORA PÚBLICA**

**Autor:**

Roxana Julia Silva Garcia

**Asesor:**

Mg. Pamela Maidolly Torres Moya

<https://orcid.org/0000-0001-7649-3460>

Trujillo - Perú

2024

## JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	ROSSANA MAGALLY CANCINO OLIVERA
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	MARÍA GRACIELA ZURITA GUERRERO
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	PAMELA MAIDOLLY TORRES MOYA
	Nombre y Apellidos

## INFORME DE SIMILITUD

### ANÁLISIS DEL NUEVO RUS 2015-2023

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

#### ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

2%

★ fdocuments.ec

Fuente de Internet

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado

## DEDICATORIA

Con mucho cariño, dedico este trabajo a mis hijos y mi esposo, por la paciencia que han tenido a lo largo de estos años para poder culminar con los estudios en Contabilidad.

## AGRADECIMIENTO

A los profesores de la Universidad Privada del Norte por todas las enseñanzas a lo largo de estos años, que permitieron irme formando en mi vida profesional.

**Tabla de contenido**

Jurado calificador .....	2
Informe de similitud .....	3
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento .....	5
Tabla de contenido .....	6
Índice de tablas .....	7
Índice de figuras .....	8
Resumen .....	9
Capítulo I: Introducción .....	10
Capítulo II: Metodología .....	11
Capítulo III: Resultados .....	182
Capítulo IV: Discusión y Conclusiones .....	43
Referencias .....	
	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
Anexos .....	
	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>

## Índice de tablas

Tabla 1 Cuadro de categorías del RUS – DL No 777.....	20
Tabla 2 Tabla de Parámetros para Renta de 3ra Categoría Exclusivamente .....	21
Tabla 3 Parámetros para rentas de 3ra y cuarta categoría (oficios) .....	21
Tabla 4 Parámetros de Tabla según Dec. leg. 967 .....	22
Tabla 5 Parámetros según Dec. Leg. No 1270 .....	22
Tabla 6 Parámetros Actuales de categorización NRUS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Tabla 7 Parámetros según Dec. Leg. 937 .....	24
Tabla 8 Parámetros según Dec. Sup. 097 .....	25
Tabla 9 Parámetros según Dec. Leg. 967 .....	26
Tabla 10 Parámetros según Dec. Leg. 1270 .....	27
Tabla 11 Ingreso Anual recaudado por el Gobierno central 1995-2014 (Millones de Soles).....	29
Tabla 12 Ingreso Anual Recaudado por el Gobierno Central 2015-2023 (Millones de Soles).....	31
Tabla 13 Ingreso Anual por Actividad Económica 2015-2023 (Millones de Soles) .....	33
Tabla 14 Ingreso Anual por rentas Empresariales 2015-2023 (Millones de Soles).....	34
Tabla 15 Ingresos tributarios del NRUS por Regiones 2015-2023 (Miles de Soles) .....	36
Tabla 16 Numero Anual de Contribuyentes del NRUS 2015-2023.....	37
Tabla 17 Numero Anual de Contribuyentes por Régimen Tributario 2015-2023 .....	39
Tabla 18 Numero Anual de Contribuyentes del NRUS por Provincia en La Libertad 2017-2023 (Miles de Contribuyentes) .....	40
Tabla 19 Ingresos y Numero de Contribuyentes en el NRUS 2015-2023 .....	41

## Índice de figuras

Figura 1 Guía de Pago Fácil .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Figura 2 Cronograma de Vencimiento según Ultimo Dígito del RUC .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Figura 3 Página Web Sunat .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Figura 4 Ingresos Anual RUS 1995-2014 (Millones de Soles) .....	30
Figura 5 Variación en los Ingresos del RUS 1995-2014 .....	31
Figura 6 Ingreso Anual NRUS 2015-2023 (Millones de Soles).....	32
Figura 7 Variación % de los ingresos del NRUS 2015-2023 .....	32
Figura 8 Porcentaje de Participación en Ingresos por Actividad Económica .....	34
Figura 9 Participación Porcentual en Rentas Empresariales 2015-2023 .....	35
Figura 10 Evolución del Número de Contribuyentes del NRUS 2015-2023 .....	38
Figura 11 Evolución de Contribuyentes del NRUS en La Libertad 2017-2023 .....	40
Figura 12 Relación Ingresos vs Contribuyentes NRUS 2015-2023 .....	42

## RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo analizar los ingresos tributarios del Nuevo Régimen Único Simplificado en el Perú, durante el periodo 2015 - 2023, con la intención de dar a conocer al público cómo funciona este régimen, cuáles son las normas que lo crearon, los ingresos fiscales que ha tenido, los contribuyentes acogidos, así como el comportamiento a lo largo del periodo antes mencionado de la recaudación y del número de contribuyentes.

Si bien es cierto, este régimen no tiene como objetivo la recaudación sino la formalización, por poco o cuantioso que puedan ser los ingresos en este régimen, ayuda a la ejecución de proyectos o servicios básicos para la población nacional, he allí la importancia de este trabajo.

El enfoque utilizado en esta investigación es de carácter cuantitativa ya que se centra en la recopilación y el análisis de datos numéricos para comprender fenómenos sociales, psicológicos, económicos u otros aspectos de interés.

La técnica utilizada es del análisis documental, mediante una ficha de análisis documental se recopiló la información necesaria y se efectuó el análisis.

En esta investigación, se llegó a la conclusión que este régimen tiene la segunda mayor cantidad de contribuyentes tributarios, más de un millón y medio de personas, así también representa 114 millones de soles en recaudación tributaria anual.

**PALABRAS CLAVES:** Recaudación, regímenes, contribuyentes, categorías.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

La recaudación tributaria es muy importante o fundamental para el desarrollo de cualquier país, ya sea para que el gobierno se financie y con estos fondos pueda atender las necesidades básicas de la población, tales como servicios públicos de educación, salud, infraestructura, seguridad pública y asistencia social.

Con el dinero recaudado también se utiliza para redistribuir la riqueza y acortar la brecha de desigualdad social entre las personas, ya que con esos fondos se convierten en servicios públicos de ayuda a los que menos tienen.

Así también, el ingreso fiscal apoya la estabilidad macroeconómica del país, tal es así que en épocas de recesión o crisis el estado puede subvencionar algunos productos.

Además, unos ingresos tributarios sólidos y sostenidos positivamente a través del tiempo mejora la credibilidad internacional del país, la inversión extranjera es favorable, lo cual genera empleo y consumo interno y colabora con el crecimiento país.

En ese sentido es esencial realizar exámenes o estudios de la recaudación tributaria en el país, no solo por las razones antes expuestas sino también por un tema de cultura general, además de elaborar estrategias que apoyen el aumento de los ingresos fiscales.

Según La Ficha técnica para las Pequeñas Empresas de la Unión Europea (2024), las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) constituyen el 99 % de las empresas de la Unión. Se han puesto en marcha diversos programas de acción al objeto de incrementar la competitividad de las pymes gracias a la investigación y la innovación y de mejorar su acceso a la financiación. Las estrategias para garantizar unas mejores condiciones

para las pymes también han tenido en cuenta la neutralidad en carbono y la transición digital. Asimismo, los recientes acontecimientos geopolíticos han fomentado nuevas ideas sobre la recuperación económica, la reconstrucción y el refuerzo de la resiliencia de las pymes.

En Europa las pymes son veinticuatro millones, representan el 99% de las empresas y dos tercios de puestos de trabajo en la UE, este aporte en la económica es esencial, sin embargo se enfrentan a la crisis de los últimos años, por lo que el gobierno plantea herramientas de ayuda tales como: mejores accesos a financiamientos, retiro de barreras burocráticas y la disminución en la morosidad en el pago de sus facturas, según lo dicho, Europa sabe que las pymes no sólo son importantes por lo indicado sino porque su recaudación es sustancial para el desarrollo de sus países, por lo que constantemente están buscando la forma de crear nuestras herramientas de ayuda o alivio fiscal para estas empresas.

Europa maneja una presión tributaria mucho más alta que la de América latina y Perú, ya que esta es más del 40%.

Según: las Estadísticas Tributarias para América Latina y el Caribe (2023)

En 2021, se produjo un fuerte repunte de los ingresos tributarios en toda la región de ALC gracias a la recuperación de la actividad económica tras el impacto inicial de la pandemia de COVID-19, la subida de los precios de las materias primas y el fin de las medidas temporales de reducción de impuestos. El promedio de la recaudación tributaria como proporción del PIB de la región de ALC se situó en el 21.7% durante ese año, lo que supone un incremento de 0.8 puntos porcentuales (p.p.) desde el nivel registrado en 2020, año en el que dicho indicador había caído 0.8 p.p. El promedio de ALC representa el promedio no ponderado de 25 países de la región, ya que no se ha contado con Cuba ni con Venezuela debido a problemas con los datos. En comparación, el promedio de la recaudación tributaria como proporción del PIB de la OCDE aumentó 0.6 p.p. entre 2020 y 2021, hasta el 34.1%

En América Latina las micro o pequeñas empresas enfrentan problemas de cumplimiento por lo que los países utilizan los regímenes simplificados a fin de reducir estos costos. Tal es así que utilizan la sustitución de impuestos por cuotas fijas, tasas reducidas sobre bases presuntas.

Además, simplifican la formalidad contable y reducción del número de pagos. En estos regímenes están las personas naturales con ingresos por actividades comerciales y al igual que en Perú, el objetivo no es recaudatorio sino del fomento de la cultura tributaria.

En Argentina, Brasil y Uruguay el pago único también sustituye el de las contribuciones sociales, y la permanencia depende de no superar el nivel de ingresos o ventas brutas.

Según Los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe sufren un impacto histórico antes de mostrar los primeros signos de recuperación (2022):

En 2020, los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe (ALC) cayeron en promedio un 8,0% en términos nominales, y un 0,8% como porcentaje del PIB, a causa de la pandemia del COVID-19, pese al descenso en 2020, la reactivación económica de la región y el repunte de los precios de las materias primas facilitaron la recuperación de los ingresos fiscales en 2021.

La publicación Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe (2022), presentada durante la 56ª Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), muestra que la caída de los ingresos tributarios en ALC en 2020 superó la contracción económica de la región en términos nominales. El cociente de recaudación impositiva/PIB (presión fiscal) cayó en 20 de los 26 países de ALC cubiertos por el informe, y la media de la presión fiscal en ALC también cayó 0,8 puntos porcentuales (p.p.), hasta situarse en el 21,9 %, oscilando entre el 12,4 % de Guatemala y el 37,5% de Cuba.

Las publicaciones mencionadas, indican que la pandemia impactó al mundo entero, y con más fuerza a América latina, siendo las actividades más afectadas los comercios en las empresas pequeñas, en ese sentido, se confirma lo dicho en los resultados en los años de pandemia.

En el Perú, el contexto tributario y el efecto COVID es similar a Europa y América latina, en este país se mantiene el Nuevo régimen Único Simplificado, que al igual en otros países del mundo está creado no con un fin recaudador sino para generar cultura tributaria y ampliar la base tributaria, formalizando a las personas naturales que realizan actividades comerciales y de servicios de oficios.

Sin embargo, en el Perú, se hace necesario un análisis más profundo de este régimen, ya que al ser un sistema temporal de formalización y un primer impulso de crecimiento para las pequeñas empresas, y que estas posteriormente puedan pasarse a otros regímenes donde si es importante la recaudación, pues se ha convertido en una herramienta de informalidad tributaria, ya que pasan años en este régimen incentivando el no crecimiento, donde las empresas esconden ingresos o se acomodan a los parámetros de este régimen a fin de pagar menos impuestos, otra desventaja es que este sistema no contempla un programa de incentivos tributarios para no sólo formalizar sino también para mejorar su recaudación y posterior aporte tributario.

En la Libertad, se puede decir que el Nuevo Régimen Único Simplificado está concentrado en la costa, la mayor parte de contribuyentes son de Trujillo, dejando así con poca actividad comercial o con mucha informalidad a la sierra Liberteña.

Es por eso, que esta investigación se centra en describir los ingresos y el número de contribuyentes de este régimen, y cómo es que ha evolucionado ambas variables y que medidas se podrían tomar al respecto.

## 1.2. Formulación del problema

¿Qué ingresos tributarios se han obtenido en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Perú durante el periodo 2015-2023?

## 1.3. Objetivos

### 1.3.1. Objetivo general

Analizar los ingresos tributarios del Nuevo Régimen Único Simplificado periodo 2015-2023

### 1.3.2. Objetivos específicos

- Describir los cambios normativos tributarios durante el periodo 2015-2023 relacionados al Nuevo Régimen Único Simplificado
- Analizar los ingresos recaudados en el Nuevo Régimen Único Simplificado durante el periodo 2015-2023 en el Perú.
- Elaborar y analizar comparativamente el número de contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado durante el periodo 2015-2023.
- Determinar la relación que existe entre los ingresos recaudados y el número de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado durante el periodo 2015-2023

## 1.4. Hipótesis

Siendo esta investigación descriptiva, no es necesario detallar alguna hipótesis ya que sólo se acopia la información con el fin de analizarlos. (Isern y Soler, 1998)

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Esta investigación es de tipo básica descriptiva, y algunos autores la describen como:

Según el blog de Question Pro (2021), caracteriza este tipo de investigación como al diseño de la investigación, creación de preguntas y análisis de datos que se llevarán a cabo sobre el tema. Se conoce como método de investigación observacional porque ninguna de las variables que forman parte del estudio está influenciada.

Por otro lado, Tamayo y Tamayo (2006), mencionan que el tipo de investigación descriptiva, enmarca la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos o fenómenos, la investigación descriptiva se basa en realidades de hecho, que se caracterizan principalmente por mostrarnos una interpretación correcta

Según Bernal (2006), en la investigación descriptiva, se muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto de estudio, o se diseñan productos, modelos prototipos, guías entre otros, pero no se dan explicaciones o razones de porqué de estas situaciones, hechos, fenómenos u otro; la investigación descriptiva se guía por las preguntas de investigación que se plantea el investigador, se soporta en técnicas como la encuesta, entrevista, observación o revisión documental.

Según lo expuesto, esta investigación recoge información cualitativa y cuantitativa de la recaudación tributaria de este régimen en un periodo determinado, estos datos permitirán describir la evolución, comportamiento y principales eventos que incidieron en dicha conducta.

Es así que se describirá reportes de ingresos, número de contribuyentes, antecedentes del NRUS, base legal, principales cambios del régimen a través del tiempo, con el único fin de mostrar la incidencia positiva o contraria en la recaudación fiscal

El enfoque de esta investigación es de naturaleza cuantitativa ya que se recopila información real a fin de ser utilizada en análisis estadísticos, esta herramienta nos permite describir el comportamiento histórico de cierta información numérica dentro de un periodo.

Según Kerlinger (2002), este tipo de investigaciones y con este enfoque cuantitativo, soportan sus conclusiones mediante el uso de métrica y cuantificación.

La investigación es de diseño no experimental, concepto que algunos autores describen como:

Para Sampieri (2006), el diseño no experimental, es aquel en el cual se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único.

Chávez (2007), explica que el diseño no experimental estudia objetos, situaciones, instituciones o individuos en sus contextos; no se manipulan ni las condiciones ni las variables de manera deliberada, consiste en observar los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después.

La población de este trabajo está compuesta por una serie de reportes y cuadros estadísticos de los ingresos tributarios, además del número de contribuyentes en un periodo determinado, así también opiniones de estudiosos y notas periodísticas.

La muestra de esta investigación está constituida por los informes de ingresos fiscales y el número de contribuyentes del NRUS del periodo 2015-2023, el tipo de muestreo es el no probabilístico por conveniencia.

Según el blog de Question pro (2020) El muestreo por conveniencia es una técnica de muestreo no probabilístico y no aleatorio utilizada para crear muestras de acuerdo a la

facilidad de acceso, la disponibilidad de las personas de formar parte de la muestra, en un intervalo de tiempo dado o cualquier otra especificación práctica de un elemento particular. La técnica de investigación que se empleó en esta investigación es el procedimiento típico, recolectando información cuantitativa y cualitativa a fin de obtener la respuesta al problema, el “Análisis Documental” es la técnica específica utilizada

Según Fideas Arias (2006), “la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, críticas e interpretación de datos secundarios, es decir los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”.

La forma o del proceso utilizado en esta investigación fue la siguiente:

En principio se investigaron los antecedentes del tema, se manejaron diversas bases de datos como otras investigaciones, sitios webs, reportes estadísticos y normatividad legal al respecto, esto a fin de entrar en contexto con el título investigado.

Posteriormente se usó el método deductivo para llegar a los resultados deseados, se aplicó a los reportes y cuadros estadísticos de recaudación tributaria.

Con respecto a la Ética de esta investigación, ésta se ha trabajado respetando los principios éticos, mencionando o citando a los autores de cada aporte.

La información es de carácter público ya que las fuentes utilizadas están disponibles en artículos periodísticos, académicos y en la internet, estos datos fueron analizados a fin de obtener las conclusiones respectivas.

### **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

Antes de llevar a cabo el desarrollo de los resultados de la presente investigación, se mencionará aspectos importantes relacionados al Nuevo RUS y así se pueda entender mejor cada uno de los objetivos.

El Nuevo RUS es un régimen creado para los pequeños comerciantes y productores, el pago se hace mediante una cuota fija mensual, determinado por la cuantía de las compras y/o ventas. El NRUS está direccionado o a personas naturales con negocio que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También se pueden acoger al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio. (SUNAT, 2020)

En el NRUS no se pueden emitir todos los comprobantes de pago por sus operaciones comerciales, está restringido a la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora. Así también hay parámetros en las ventas y/o compras mensuales además que no poder realizar algunas actividades.

La cuota que se paga en el Nuevo RUS, sustituye con decirlo de alguna forma al impuesto a la renta (IR) y al impuesto general a las ventas (IGV) que constituye recaudación para el gobierno central, sin embargo, el Impuesto a la promoción municipal que ya está dentro del 18% que representa el IGV es un ingreso para los gobiernos locales.

Los antecedentes del Nuevo RUS es el Régimen Único Simplificado (RUS) creado en 1994 con el objetivo de formalizar a los negocios medianos y pequeños. Cuando hace 30 años el Perú no se encontraba en la mejor situación económica pues nos hallábamos en crisis y los niveles de informalidad eran preocupantes, este era un escenario totalmente distinto al de hoy.

La modificación del anterior RUS al Nuevo Rus se debió a que el estado en su reflexión creyó que contando con un NRUS que resultara proporcional a fin de conseguir las metas u objetivos de recaudación y formalidad esperada, además de motivar la creación de nuevas microempresas, cabe indicar que este NRUS cuenta con diversas formas de control que permiten una mejor fiscalización tributaria por parte de SUNAT.

Es así que hasta diciembre del 2003 el NRUS ya concentraba casi 356 mil contribuyentes con una recaudación anual de 75 millones de soles, tres años después con casi 380 mil contribuyentes, este régimen recaudaba 79 millones de soles, ya que el objeto de este régimen más que recaudador es formalizador y que el microempresario tenga una línea de crecimiento comercial y económico a fin de tener acceso al financiamiento bancario, dicho esto, pasarse a un régimen distinto y de mayor recaudación para la administración tributaria.

Como se puede ver, es muy importante la existencia del Nuevo régimen Único Simplificado, no sólo por los muchos beneficios para la económica del país, dado que promueve el desarrollo de la misma y su crecimiento sino también porque además de la formalización de las actividades que realizan estas personas, les da la posibilidad a los contribuyentes de este régimen de beneficiarse con el Seguro Integral de Salud o el de Es salud, para este y para sus dependientes

El Instituto Nacional de Económica, (2017) hace una crítica con respecto a este régimen, indicando que este régimen genera grandes incentivos para que las empresas declaren ingresos justo por debajo de los límites que las definen.

Para lograrlo, los comercios pueden subreportar ingresos (evasión), dividirse entre dos o más empresas, o simplemente evitar crecer. Según estimaciones del MEF, estas prácticas cuestan al Estado S/800 millones en recaudación, lo que equivale al presupuesto anual de Pensión

65. En general, la existencia de tramos de contribución desincentiva a las empresas a expandir naturalmente el negocio, dado que con un mayor tamaño aumenta la carga tributaria.

Entre otras malas prácticas identificadas que se posibilitan en estos sistemas, se encuentran compras de facturas, fraccionamiento de ingresos, operaciones de distintos contribuyentes en un mismo local, etc. Por ejemplo, podría existir una empresa inscrita en el régimen general cuyos trabajadores son parte del NRUS con el objetivo de declarar una fracción de las ventas de la empresa a su nombre. Así, la empresa reporta y paga menos impuestos en el régimen general y solo contribuye con la cuota fija mensual del NRUS.

El 30 de diciembre de 1994 mediante decreto legislativo No 777 se crea el régimen Único Simplificado, vigente desde el 01 de enero del 1995, donde la principal novedad era el pago de una cuota fija mensual en función a las ventas mensuales indicadas en una tabla categorizada.

**Tabla 1**

*Cuadro de categorías del RUS – DL No 777*

<b>Categorías</b>	<b>Monto de ventas o servicios mensuales (hasta S)</b>	<b>Impuesto Bruto (S.)</b>	<b>Crédito Máximo Deducible (hasta S/.)</b>	<b>Cuota Mensual (S/.)</b>
A	1,500	50	40	10
B	3,200	180	145	35
C	5,000	400	320	80
D	6,600	700	550	150
E	8,400	1,000	780	220

- El Decreto Legislativo No. 937 (Publicado el 14 de noviembre de 2003, vigente a partir del 01 de enero de 2004), deroga el Régimen Único Simplificado y se aprueba el Nuevo Régimen Único Simplificado. Un nuevo sistema con ciertos cambios como que ya no solo estaba dirigido a las personas naturales, sino se podían incluir las EIRL.

**Tabla 2**

*Tabla de Parámetros para Renta de 3ra Categoría Exclusivamente*

Categoría	Parámetros					
	Total Ingresos brutos en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Total Adquisiciones en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Consumo de energía eléctrica en un cuatrimestre calendario (hasta kw-h.)	Consumo de servicio telefónico en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Precio unitario máximo de venta (hasta S/.)	Número máximo de personas afectadas a la actividad (hasta)
11	14,000	14,000	2,000	1,200	250	2
12	24,000	24,000	2,000	1,200	250	3
13	36,000	36,000	3,000	2,000	500	4
14	54,000	54,000	3,500	2,700	500	4
15	80,000	80,000	4,000	4,000	500	5

**Tabla 3**

*Parámetros para rentas de 3ra y cuarta categoría (oficios)*

Categoría	Parámetros				
	Total Ingresos brutos en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Total Adquisiciones en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Consumo de energía eléctrica en un cuatrimestre calendario (hasta kw-h.)	Consumo de servicio telefónico en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Número máximo de personas afectadas a la actividad (hasta)
21	14,000	7,000	2,000	1,200	2
22	24,000	12,000	2,000	1,200	3
23	36,000	18,000	3,000	2,000	4
24	54,000	27,000	3,500	2,700	4
25	80,000	40,000	4,000	4,000	5

- Decreto Legislativo No 967 publicado el 24 de diciembre 2006 y vigente a partir del 1 de enero 2007 entre otros cambios, esta norma modifica las tablas como sigue:

**Tabla 4**

*Parámetros de Tabla según Dec. leg. 967*

<b>Categorías</b>	<b>Total, Ingresos Brutos Mensuales (hasta S/.)</b>	<b>Total, Adquisiciones mensuales (hasta S/.)</b>	<b>Cuota Mensual S/.</b>
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	2,000	2,000	400
5	3,000	3,000	600

- Decreto Legislativo No 1270 publicado el 20 de diciembre 2016 y vigente desde enero del 2017, están disponibles las siguientes categorías.

**Tabla 5**

*Parámetros según Dec. Leg. No 1270*

<b>Categorías</b>	<b>Total, Ingresos Brutos Mensuales (hasta S/.)</b>	<b>Total, Adquisiciones mensuales (hasta S/.)</b>	<b>Cuota Mensual S/.</b>
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Luego de haber considerado algunos aspectos importantes del Nuevo Régimen Único Simplificado se procede a desarrollar los resultados:

### **3.1. Descripción de los cambios normativos tributarios durante el periodo 2015-2023**

Se va a proceder a puntualizar sólo las partes más relevantes del contenido normativo referente a este régimen tributario, como son las variaciones en las tablas de ingresos y compras, importes de pago mensual y alguna otra característica relevante que considere pueda afectar significativamente al régimen o al contribuyente.

El nuevo régimen Único Simplificado tiene sus antecedentes en el año 1994, donde el Decreto Legislativo No 777 crea el Régimen Único Simplificado, posteriormente en el 2004 entra en vigencia mediante el Decreto legislativo No 937 el Nuevo régimen Único Simplificado y finalmente desde el 2017 está vigente el Decreto Legislativo No 1270 que entre otras normas hace algunas modificaciones a la legislación anterior.

Cabe resaltar que los principales cambios que se dieron en las normas antes mencionadas fueron con respecto a los parámetros para establecer las categorías en las que los contribuyentes de este régimen se tenían que ubicar, y así determinar su pago mensual.

En el desarrollo de este objetivo se mostrará como han variado los parámetros de ubicación desde el decreto legislativo No 937 hasta la actualidad donde está vigente la norma del Decreto Legislativo 1270.

#### **Decreto legislativo 937**

Como se puede apreciar en la tabla No 7 con este decreto el estado aplica una lista de once parámetros o escalas donde el contribuyente analice por cada cuatrimestre y según sus operaciones comerciales conjuntamente con el consumo de energía, teléfono, el precio

unitario de sus productos y/o servicios además el número de trabajadores que tiene laborando en su negocio, y luego de este examen pueda ubicarse dentro de una de estas categorías y así poder pagar la cuota mensual que le correspondería.

**Tabla 6**

*Parámetros según Dec. Leg. 937*

Parámetros Decreto Legislativo N° 937 (Vigente 01/01/2004) Por cuatrimestre							
Cat	Ingresos S/.	Compras S/.	Consumo de energía hasta kw- h.) 4/	Consumo de servicio telefónico	Precio unitario máximo de venta (hasta S/.)	Número máximo de personas	Cuota Mensual (S/.)
<b>11</b>	14,000	14,000	2,000	1,200	250	2	20
<b>12</b>	24,000	24,000	2,000	1,200	250	3	50
<b>13</b>	36,000	36,000	3,000	2,000	500	4	140
<b>14</b>	54,000	54,000	3,500	2,700	500	4	280
<b>15</b>	80,000	80,000	4,000	4,000	500	5	500
<b>21</b>	14,000	7,000	2,000	1,200		2	20
<b>22</b>	24,000	12,000	2,000	1,200		3	50
<b>23</b>	36,000	18,000	3,000	2,000		4	180
<b>24</b>	54,000	27,000	3,500	2,700		4	380
<b>25</b>	80,000	40,000	4,000	4,000		5	600
<b>Esp</b>	14,000						0

### Decreto legislativo 097

Con esta norma el estado modifica la tabla No 8 ya que introduce el precio de venta a las categorías desde el 21 al 25, que está dispuesto para aquellos contribuyentes que realicen actividades de tercera categoría conjuntamente con cuarta (oficios), es decir que el precio unitario máximo es de 250 soles, haciendo hincapié que este precio unitario solo aplica para aquellos que perciben rentas de 3ra y cuarta.

Los contribuyentes que perciben exclusivamente rentas de tercera categoría se siguen aplicando el precio indicado en las categorías desde el 11 al 15, hasta 500 soles por cada producto.

**Tabla 7**
*Parámetros según Dec. Sup. 097*

Parametros Decreto Supremo N° 097-2004 (21/7/04) por cuatrimestre							
Cat	Ingresos S/.	Compras S/.	Consumo de energía hasta kw-h.) 4/	Consumo de servicio telefónico	Precio unitario máximo de venta (hasta S/.)	Número máximo de personas	Cuota Mensual (S/.)
21	14,000	7,000	2,000	1,200	250	2	20
22	24,000	12,000	2,000	1,200	250	3	50
23	36,000	18,000	3,000	2,000	500	4	180
24	54,000	27,000	3,500	2,700	500	4	380
25	80,000	40,000	4,000	4,000	500	5	600

### Decreto legislativo 967

Con este decreto, los cambios fueron un poco más drásticos y un más cercano a la norma vigente, siendo estos cambios los siguientes:

- Con esta norma se elimina el párrafo donde las personas jurídicas individual de responsabilidad limitada (EIRL) podían estar en este régimen.
- Se retira de la norma primigenia la condición de el número de trabajadores necesarios para operar en el régimen, así también el consumo de energía, telefónico y el precio de venta de la mercadería.
- El valor aceptado de los activos fijos pasa de 10 UIT a 70 mil soles (excluyendo predios y vehículos)
- Se modifica de 80 mil soles en ventas cuatrimestralmente a un máximo de 360 mil soles anuales,
- El periodo de los parámetros cambia de cuatrimestral a mensual

**Tabla 8**

*Parámetros según Dec. Leg. 967*

<b>Parametros Decreto Legislativo N° 967 (Vigente 01/01/2016) por mes</b>					
<b>Cat</b>	<b>Ingresos S/.</b>	<b>Compras S/.</b>	<b>Ingresos Anuales</b>	<b>Compras Anuales</b>	<b>Cuota Mensual</b>
<b>1</b>	5,000	5,000			20
<b>2</b>	8,000	8,000			50
<b>3</b>	13,000	13,000			200
<b>4</b>	20,000	20,000			400
<b>5</b>	30,000	30,000			600

### **Decreto legislativo 1270 (vigente desde enero 2017)**

Con esta norma el principal cambio fue la modificación en las categorías de inclusión en este régimen, así como la tabla de pagos mensual, quedando como sigue:

- Solo dos categorías, la numero uno donde los ingresos y compras están limitados a 5,000 soles por mes.
- La categoría dos, que acepta ventas y adquisiciones hasta por 8,000 soles
- La tabla de pagos se limita a que, si el contribuyente se encuentra en la categoría uno, debe pagar 20 soles, y si se ubica en la categoría siguiente, pagara 50 soles.
- El régimen especial se mantiene en 60 mil soles por mes.

Todo esto se resumen en que las personas de este régimen no pueden tener más de 96,000 soles por año, muy distante a los 360,000 soles que se tenía hasta el 2016.

**Tabla 9**

Parámetros según Dec. Leg. 1270

Parametros Decreto Legislativo N° 1270 (vigente desde 01/01/2017) por mes			
Cat.	Total Ingresos	Total Adquisiciones	Cuota Mensual
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Para el año 2025 se tienen algunas perspectivas:

#### Diario El Comercio (2024)

El Poder Ejecutivo presentó al Congreso de la República el proyecto de Ley que modifica el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) y el Código Tributario, que tiene por objetivo la reducción de los regímenes bajo los cuales tributan las empresas en el país, que actualmente son cuatro.

Con ello quedarían eliminados el Régimen Mype Tributario (RMT) y el Régimen Especial de Renta (RER), quedando solo el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) y el Régimen General.

#### Diario Gestión (2024)

El Dr. Francisco Pantigoso Velloso da Silveira, catedrático de las Universidades del Pacífico y UPC, explica los alcances del Proyecto de Ley No. 6768/2023-PE, propuesto por el Ejecutivo, y que pretende simplificar los Regímenes Tributarios desde el 2025, dejando solo vigentes al Nuevo RUS y al Régimen General vigentes, y eliminando así al RER y al Régimen Mype Tributario.

Tal cual lo dicen los artículos de los diarios antes mencionados, el ejecutivo presentó un proyecto de ley al congreso, y al parecer el 2025 será un año de cambios en el aspecto tributario, siendo lo más relevante y que atañe a nuestro tema los siguientes:

- Las personas que se acojan por primera vez a este régimen no pagarán su cuota mensual durante los primeros 6 meses
- Los ingresos y compras serán hasta 19 UITs
- El valor de activo fijo ya no será de hasta 70 mil soles, sino de 100 UITs (515,000)
- Si el local de explotación es alquilado, el monto de la renta no debe ser mayor a 3 UITs
- Solo existirá una categoría única de hasta 19 mil soles anuales.
- Categoría especial para los comerciales de frutas, hortalizas, productos agrícolas entre otros, la cuota para esta categoría es cero (0)
- La cuota mensual es de 50 soles mensuales, sin embargo, también considera una cuota diferenciada de 20 soles.

En este proyecto se establece que para pagar la cuota diferenciada se deben cumplir con las siguientes pautas:

- El pago del alquiler del local de explotación debe estar sustentado por el recibo de arrendamiento respectivo
- La declaración del Plame debe hacerse en el plazo que corresponde.
- Ser emisor electrónico y que las cuotas sean pagadas mediante cargo en cuenta bancaria o tarjeta de crédito

De acuerdo al gobierno, estas medidas y otras distintas relacionadas al régimen especial y Mype tributario significaran un aumento importante en la recaudación tributaria del país, siendo así el congreso revisara la misma en lo que queda del 2024.

## 3.2 Análisis de los ingresos recaudados en el Nuevo Régimen Único Simplificado periodo 2015-2023

### 3.2.1 Ingresos anuales recaudados

Si bien es cierto el periodo comprendido en esta investigación es del 2015 al 2023, se considera necesario mostrar los antecedentes de recaudación en los periodos desde la creación del RUS, esto para efectos comparativos y de análisis.

**Tabla 10**

*Ingreso Anual recaudado por el Gobierno central 1995-2014 (Millones de Soles)*

Régimen / Año	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Régimen Único Simplificado	54.3	56.4	59.5	98.8	89.3	83.6	75.2	74.1	75.1	72.0
Variación %		4%	5%	66%	-10%	-6%	-10%	-1%	1%	-4%

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
72.7	79.5	81.9	91.5	98.1	107.8	117.6	132.8	146.7	158.1
1%	9%	3%	12%	7%	10%	9%	13%	10%	8%

En la tabla 11 se puede observar que por el primer año de recaudación en este régimen fue de 54 millones de soles, creciendo en forma sostenida a un promedio anual del 7% hasta llegar a 158 millones de soles en el 2014.

Las variaciones negativas de los 1999 hasta 2002 es como consecuencia de la crisis económica y de las exoneraciones y beneficios fiscales otorgados en los años del gobierno de Alberto Fujimori

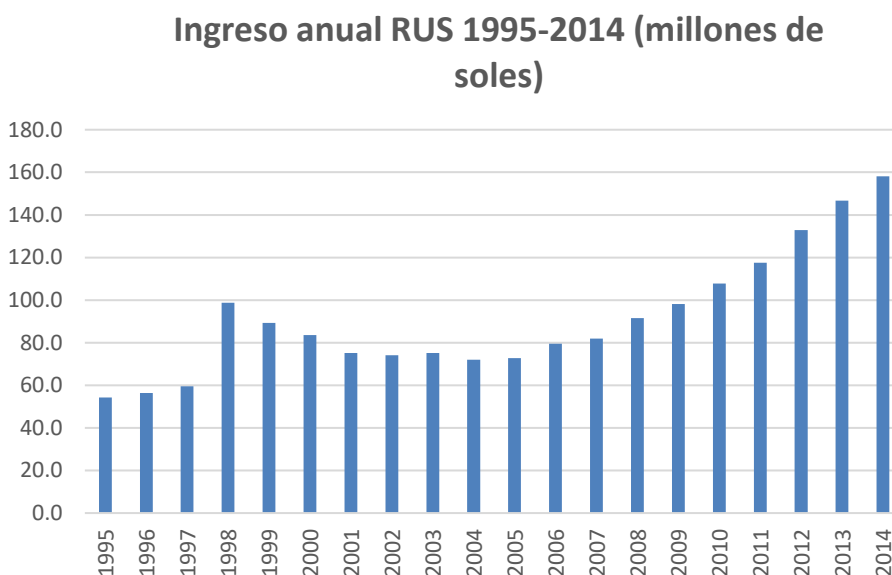
Esta recesión se alargó hasta el 2004 donde la presión tributaria llegó a casi el 14%, hay que tener en cuenta que algunos de los eventos que ayudaron a mejorar la económica

interna fueron: un crecimiento sostenido de la producción, la economía mundial empezó una etapa de expansión de su ciclo económico, en especial la economía oriental mundial (China e India) con un crecimiento continuado de sus operaciones con metales.

Como consecuencia de estos elementos positivos la presión tributaria se vio mejorada con un aumento sostenido en los años posteriores.

### Figura 1

*Ingresos Anual RUS 1995-2014 (Millones de Soles)*

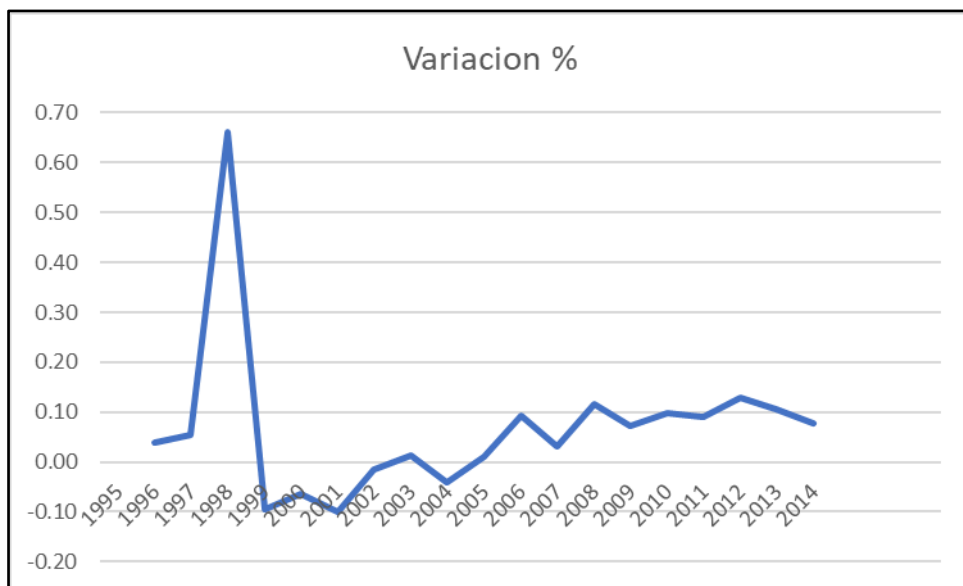


En la figura No 4 se puede revelar el crecimiento sostenido desde el 2004, periodo donde el Perú se estabilizó económicamente e inició una etapa saludable en el aspecto tributario.

Las variaciones que se pueden apreciar en la figura No 5 muestran picos marcados, especialmente en el año 1998 donde el crecimiento fue del 66% con respecto al año anterior, así también una disminución en los dos años siguientes, para iniciar un crecimiento sostenido des del 2004 al 2014.

**Figura 2**

*Variación en los Ingresos del RUS 1995-2014*



**Tabla 11**

*Ingreso Anual Recaudado por el Gobierno Central 2015-2023 (Millones de Soles)*

Régimen / Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Régimen Único	179.0	185.2	140.3	133.5	134.5	93.4	108.5	114.1	114.6
Simplificado									
Variación %		3%	-24%	-5%	1%	-31%	16%	5%	0%

En la Tabla 12, se muestra los resultados de la recaudación fiscal del NRUS entre el 2015 y el 2023, con 179 millones de soles en el 2015 a 114 millones en el 2023, en este espacio de tiempo la disminución promedio fue del -4%.

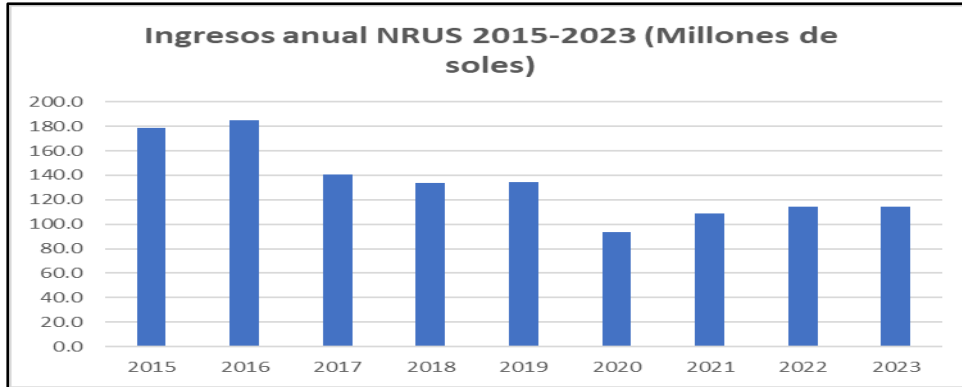
El año 2016 registro una recaudación histórica de 185 millones de soles, donde el aumento fue del 3% con respecto al 2015.

Los años 2017 y 2020 muestran resultados negativos de 24% y 31% respectivamente.

Los últimos dos años el crecimiento fue del 5% y 0%.

**Figura 3**

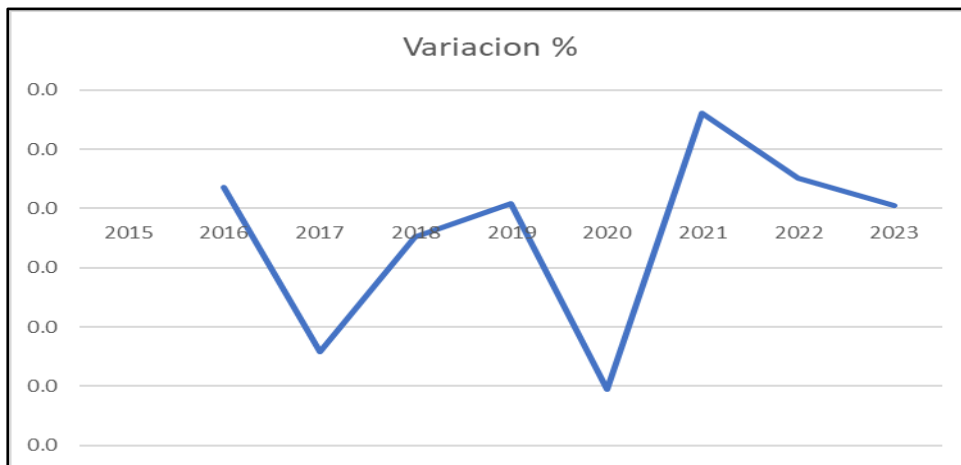
*Ingreso Anual NRUS 2015-2023 (Millones de Soles)*



Este grafico muestra el crecimiento de la recaudación de los últimos 9 años, los dos primeros años (2015,2016) fue histórica ya que esos niveles de recaudación no se han vuelto a registrar hasta la actualidad.

**Figura 4**

*Variación % de los ingresos del NRUS 2015-2023*



En la figura No 7, resaltan los picos negativos por las variaciones en la recaudación, específicamente en los años 2017 y 2020.

### 3.2.2 Ingresos Tributarios en el NRUS por Actividad Económica 2015-2023

En el cuadro siguiente se describen los ingresos tributarios del nuevo régimen único simplificado por cada actividad económica, entre el periodo 2015 al 2023, comentando lo siguiente:

- El sector donde se recauda más dinero es el comercial y el de servicios, con 60% y 33% respectivamente, recordemos que este régimen fue creado con el objetivo de formalizar a los pequeños negocios, los mismos que están en casi el total en los sectores antes mencionados.
- Siguiendo la línea de los ingresos totales por año, los niveles de mayor recaudación se ubican en los primeros tres años (2015-2017), siempre comercio y servicios se concentra la mayor recaudación.
- Otro sector que registra el 6% del total es el de manufactura con las microempresas de zapatos, cueros, confecciones entre otros.

**Tabla 12**

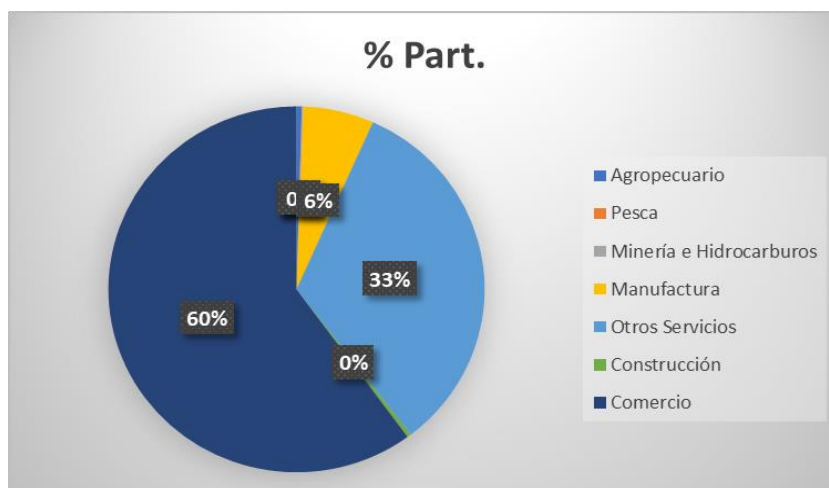
*Ingreso Anual por Actividad Económica 2015-2023 (Millones de Soles)*

Actividad / año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total	% Part.
Agropecuario	1.1	1.0	0.6	0.6	0.5	0.4	0.4	0.4	0.4	5.4	0.4%
Pesca	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1	0.1	0.1	0.6	0.1%
Minería e Hidrocarburos	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0	0.1%
Manufactura	11.1	11.3	8.5	8.1	8.2	5.6	6.5	6.8	6.9	73.1	6.1%
Otros Servicios	60.8	65.2	46.4	44.5	44.8	28.3	32.8	36.2	37.3	<b>396.3</b>	<b>32.9%</b>
Construcción	0.7	0.8	0.5	0.5	0.4	0.2	0.3	0.3	0.3	4.1	0.3%
Comercio	104.9	106.6	84.0	79.6	80.4	58.9	68.3	70.3	69.7	<b>722.7</b>	<b>60.1%</b>
<b>Total</b>	<b>179.0</b>	<b>185.2</b>	<b>140.3</b>	<b>133.5</b>	<b>134.5</b>	<b>93.4</b>	<b>108.5</b>	<b>114.1</b>	<b>114.6</b>	<b>1,203.3</b>	<b>100%</b>

En la figura siguiente se puede ver cuál es la participación mayoritaria de los sectores comercio y servicios, tal como lo había comentado en el párrafo anterior.

**Figura 5**

*Porcentaje de Participación en Ingresos por Actividad Económica*



### 3.2.3 Ingresos Tributarios por las rentas empresariales 2015-2023

Las rentas empresariales son aquellas que afectan a los negocios y que se aplican mediante regímenes con diferentes tasas y/o formas de recaudación.

**Tabla 13**

*Ingreso Anual por rentas Empresariales 2015-2023 (Millones de Soles)*

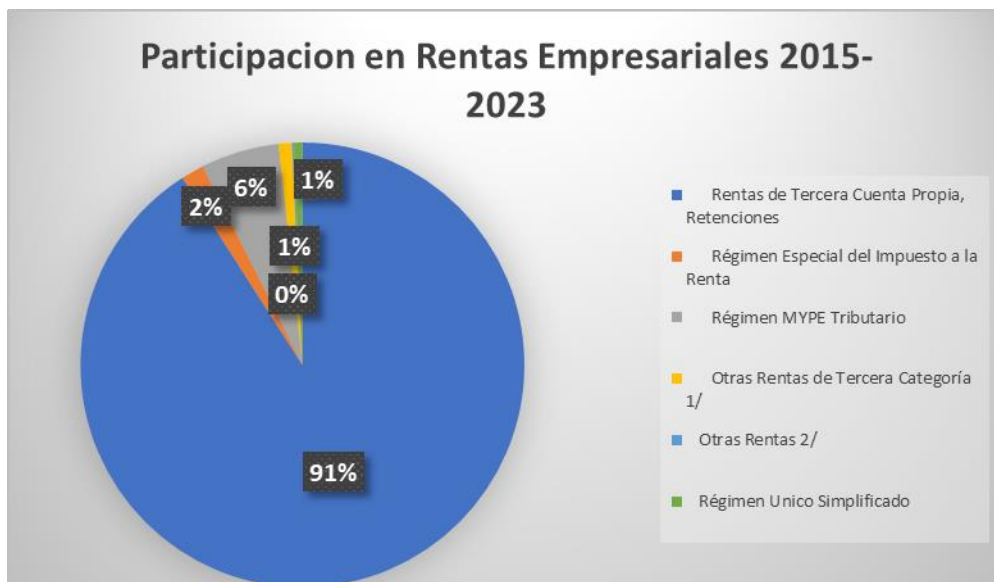
Tributo / Años	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Part.
Rentas de Tercera Cuenta Propia	16,817.5	16,495.8	15,499.2	17,267.9	17,679.3	13,804.0	22,785.7	29,821.1	28,176.3	178,346.8	91%
Régimen Especial del Imp a la Renta	309.6	334.9	322.9	344.2	353.8	271.0	418.6	458.1	457.7	3,270.7	2%
Régimen MYPE Tributario	-	-	904.1	1,333.6	1,408.8	1,167.9	1,833.1	2,281.3	2,261.0	11,189.8	6%
Otras Rentas de Tercera Categoría	138.6	192.1	208.5	223.6	228.8	195.6	221.3	248.1	224.1	1,880.7	1%
Otras Rentas	28.8	22.8	24.1	27.1	28.0	24.3	39.3	41.2	30.6	266.1	0%
Régimen Único Simplificado	179.0	185.2	140.3	133.5	134.5	93.4	108.5	114.1	114.6	1,203.3	1%
<b>Total, Imp a la Renta Empresarial</b>	<b>17,473.5</b>	<b>17,230.7</b>	<b>17,099.2</b>	<b>19,329.8</b>	<b>19,833.2</b>	<b>15,556.2</b>	<b>25,406.5</b>	<b>32,963.9</b>	<b>31,264.3</b>	<b>196,157.4</b>	<b>100%</b>

En la tabla No 14 se observa:

- La recaudación del Régimen Único Simplificado representa el 1% del total en los últimos 9 años
- La renta que más recauda es de tercera categoría (Régimen General) con un 91% de participación
- La segunda renta que más ingresos tiene es el Mype Tributario con 6%

### Figura 6

*Participación Porcentual en Rentas Empresariales 2015-2023*



En esta figura se observa el 91% de la renta de tercera, el 6% del Mype Tributario y el 1% del NRUS.

### 3.2.4 Ingresos Tributarios del NRUS por Regiones 2015-2023

**Tabla 14**

*Ingresos tributarios del NRUS por Regiones 2015-2023 (Miles de Soles)*

Region/año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total	% Part.
1 Lima Metropolitana	68,800.8	71,039.2	51,235.3	47,697.2	48,245.6	33,647.5	38,110.4	40,470.6	41,320.8	440,567.4	37%
2 Arequipa	11,667.0	11,753.0	9,090.8	8,733.2	8,865.2	6,240.5	7,493.7	7,967.5	8,138.0	79,948.9	7%
3 La Libertad	11,307.6	11,073.4	8,084.1	7,770.0	7,917.1	5,614.4	6,740.8	7,017.4	6,999.2	72,524.1	6%
4 Cusco	10,349.9	11,058.7	7,839.8	7,352.6	7,292.2	4,421.9	5,427.0	5,780.3	5,720.6	65,243.1	5%
5 Lambayeque	8,622.8	8,818.4	6,637.2	6,351.7	6,544.0	4,799.6	5,415.7	5,612.8	5,417.5	58,219.6	5%
6 Piura	8,648.5	8,993.7	6,440.4	6,082.7	6,032.9	4,388.2	5,242.8	5,358.3	5,107.4	56,294.9	5%
7 Junin	6,714.8	6,955.7	5,814.4	5,727.9	5,747.8	3,973.8	4,619.6	4,969.5	5,106.3	49,629.8	4%
8 Lima Provincia	5,280.7	5,480.7	4,505.0	4,413.0	4,441.3	3,087.6	3,615.5	3,814.6	3,813.9	38,452.3	3%
9 Ica	5,338.2	5,761.0	4,423.7	4,319.4	4,381.7	2,937.5	3,399.1	3,659.9	3,697.7	37,918.1	3%
10 Puno	4,936.8	5,002.4	3,910.3	3,776.9	3,877.2	2,795.3	3,297.2	3,551.5	3,448.9	34,596.4	3%
11 Ancash	4,353.7	4,677.2	3,935.4	3,858.5	3,945.6	2,607.0	3,123.4	3,263.2	3,307.1	33,071.0	3%
12 callao	4,803.2	4,874.6	3,900.2	3,706.7	3,691.8	2,594.2	2,982.0	3,147.3	3,193.3	32,893.2	3%
13 Cajamarca	3,739.2	4,093.8	3,247.6	3,156.4	3,159.0	2,287.4	2,599.1	2,678.9	2,669.9	27,631.4	2%
14 tacna	4,216.0	4,454.9	3,073.4	2,937.4	2,958.8	1,974.0	2,226.9	2,391.6	2,477.0	26,709.9	2%
15 San Martin	2,731.7	2,872.6	2,803.8	2,688.0	2,635.7	1,904.7	2,275.9	2,289.9	2,253.6	22,456.0	2%
16 Huanuco	2,703.1	2,824.9	2,391.9	2,376.1	2,339.2	1,516.8	1,772.0	1,854.8	1,869.0	19,647.8	2%
17 Ayacucho	2,403.3	2,575.1	2,253.9	2,208.9	2,205.6	1,472.1	1,709.6	1,732.4	1,743.4	18,304.4	2%
18 Tumbes	2,051.3	2,169.2	1,478.6	1,368.0	1,357.0	926.4	1,103.6	1,139.5	1,069.3	12,662.9	1%
19 Loreto	1,703.1	1,708.9	1,503.1	1,417.4	1,404.9	1,001.2	1,180.2	1,114.2	1,050.0	12,083.0	1%
20 Apurimac	1,628.4	1,733.9	1,402.9	1,399.8	1,405.1	936.5	1,143.2	1,122.5	1,111.7	11,884.0	1%
21 Ucayali	1,593.8	1,534.3	1,434.2	1,373.8	1,395.5	970.3	1,167.0	1,165.0	1,069.0	11,703.0	1%
22 Madre de Dios	1,498.3	1,626.5	1,370.7	1,321.5	1,206.0	813.7	937.3	982.5	881.4	10,637.7	1%
23 Moquegua	1,237.7	1,306.2	993.5	896.9	924.6	647.0	785.2	821.2	836.4	8,448.7	1%
24 Amazonas	865.3	924.8	871.0	889.7	914.4	701.2	796.2	820.9	838.5	7,622.1	1%
25 Pasco	967.9	1,021.2	926.9	907.3	911.9	642.7	727.6	743.4	763.5	7,612.4	1%
26 Huancavelica	819.8	909.8	757.3	730.5	749.1	545.6	639.2	666.3	693.7	6,511.3	1%
<b>Total</b>	<b>178,982.9</b>	<b>185,244.1</b>	<b>140,325.5</b>	<b>133,461.5</b>	<b>134,549.3</b>	<b>93,446.9</b>	<b>108,530.2</b>	<b>114,135.9</b>	<b>114,596.9</b>	<b>1,203,273.3</b>	<b>100%</b>

Los ingresos tributarios de los últimos 9 años del nuevo régimen único simplificado a nivel regional en el Perú, donde podemos notar:

- La región que más recauda es Lima Metropolitana con 440 mil soles de soles entre el 2015 y 2023
- Le siguen en recaudación Arequipa y la Libertad en 7% y 6% respectivamente.
- Las regiones que más recaudan son las costeras, seguidas por la sierra y la selva.
- El reporte muestra que los primeros cinco años mantiene un nivel de recaudación por arriba de 130 millones soles, sin embargo, en los años posteriores los ingresos anuales están un poco más de 100 millones de soles

### 3.3 Comparativo de los contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado durante el periodo 2015-2023

#### 3.3.1 Número de contribuyentes en el NRUS 2015-2023

En la tabla 16, se muestra:

- Que el número de contribuyentes del NRUS creció en 46% desde el 2015 al 2023, lo cual significa un número de más de 400 mil personas inscritas en este régimen.
- El crecimiento del número de contribuyentes ha sido sostenido en forma positiva en 5% promedio anual.
- El año de menor crecimiento fue el 2020, seguramente por el efecto COVID-19, en este periodo el aumento solo fue del 2%.
- Los años de mayor desarrollo fueron el 2016, 2018 y 2019 con 7%, 6% y 6% respectivamente.

**Tabla 15**

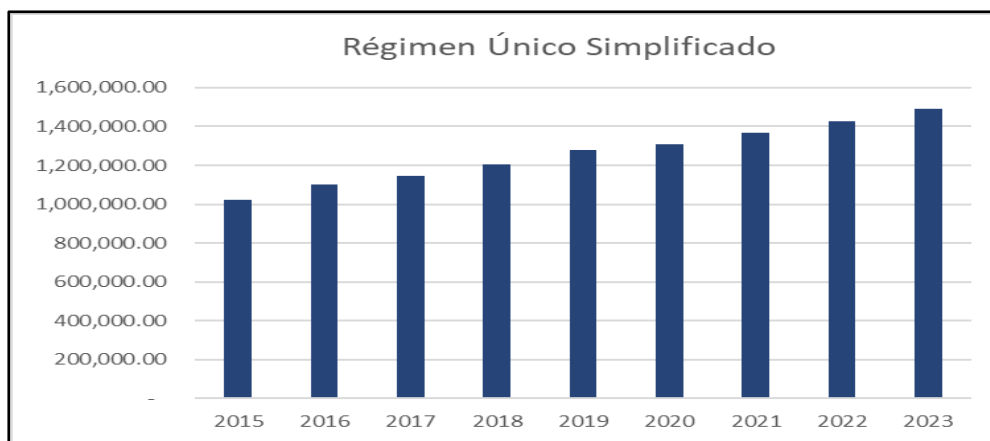
*Numero Anual de Contribuyentes del NRUS 2015-2023*

Tipo de contribuyentes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
NRUS	1,022,467	1,098,929	1,143,388	1,207,061	1,279,243	1,309,960	1,369,395	1,425,633	1,493,418
Variación %		7%	4%	6%	6%	2%	5%	4%	5%

En la figura 10 se destaca el crecimiento sostenido de la base tributarias de contribuyentes del Nuevo régimen Único Simplificado desde el 2015 al 2023, que, aunque en algunos años el aumento es poco pero siempre el resultado se ha mantenido positivo.

**Figura 7**

*Evolución del Número de Contribuyentes del NRUS 2015-2023*



**3.3.2 Número de Contribuyentes según Régimen Tributarios en el NRUS 2015-2023**

Los contribuyentes inscritos por régimen tributario, que el siguiente cuadro nos muestra:

- Los trabajadores independientes registran más de 9 millones de contribuyentes al 2023, y representa el mayor porcentaje del total de la población tributaria.
- Luego de los trabajadores independientes vienen los contribuyentes del nuevo RUS, con casi un millón y medio de contribuyentes al 2023, que representa el 11% del total de contribuyentes.

**Tabla 16**
*Numero Anual de Contribuyentes por Régimen Tributario 2015-2023*

Tipo de contribuyentes / años	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	% part
Principales Contribuyentes	13,029	12,813	14,747	16,096	15,751	15,494	15,487	15,299	18,436	0.14%
Régimen General	590,098	606,108	245,033	208,038	188,526	199,630	215,788	210,946	190,730	1.46%
Régimen Especial de Renta	352,213	376,858	374,488	400,248	427,760	471,182	520,486	555,713	550,566	4.21%
NRUS	1,022,467	1,098,929	1,143,388	1,207,061	1,279,243	1,309,960	1,369,395	1,425,633	1,493,418	11.41%
Régimen MYPE Tributario	-	-	493,372	604,403	703,252	788,887	882,715	965,521	1,053,454	8.05%
Arrendamiento de bienes	193,035	207,699	220,280	234,438	247,673	238,502	245,221	259,541	275,770	2.11%
Independientes	5,970,034	6,451,632	6,903,432	7,416,497	7,982,262	8,205,933	8,601,530	9,033,365	9,508,212	72.63%
<b>Total</b>	<b>8,140,876</b>	<b>8,754,039</b>	<b>9,394,740</b>	<b>10,086,781</b>	<b>10,844,467</b>	<b>11,229,588</b>	<b>11,850,622</b>	<b>12,466,018</b>	<b>13,090,586</b>	<b>100.00%</b>

### 3.3.3 Numero Anual de Contribuyentes del NRUS por provincia en La Libertad 2017-2023

En este reporte se puede observar la distribución de contribuyentes al nuevo régimen único simplificado por provincias dentro de La Libertad.

Como se puede apreciar el mayor número de contribuyentes este concentrado en Trujillo, con un 72%, que hacen casi 65 mil personas en los últimos siete años, le sigue la provincia de Ascope con 6% con un total de 5 mil contribuyentes.

La provincia de la costa, salvo Trujillo, manejan una participación entre el 4% y 6%, mientras que en la sierra están entre 2% y 1%.

**Tabla 17**

*Número de Contribuyentes del NRUS por Provincia en La Libertad 2017-2023 (Miles de Contribuyentes)*

Provincia /años	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total	% Part
Ascope	3,757	3,992	4,234	4,363	4,633	4,871	5,142	30,992	6%
Bolívar	140	144	156	165	175	186	197	1,163	0%
Chepén	2,550	2,727	2,900	2,994	3,126	3,258	3,520	21,075	4%
Gran chimú	349	368	394	395	423	450	462	2,841	1%
Julcán	222	228	277	282	304	322	348	1,983	0%
Otuzco	970	1,009	1,093	1,101	1,200	1,290	1,333	7,996	1%
Pacasmayo	3,416	3,681	3,932	4,089	4,307	4,503	4,740	28,668	5%
Pataz	915	1,007	1,136	1,185	1,236	1,348	1,483	8,310	2%
Sánchez Carrión	2,316	2,457	2,721	2,760	2,929	3,119	3,286	19,588	4%
Santiago de Chuco	596	615	679	689	738	776	842	4,935	1%
Trujillo	47,725	51,433	55,482	57,102	59,990	62,397	64,845	398,974	73%
Viru	1,982	2,180	2,442	2,579	3,007	3,182	3,355	18,727	3%
<b>Total</b>	<b>64,938</b>	<b>69,841</b>	<b>75,446</b>	<b>77,704</b>	<b>82,068</b>	<b>85,702</b>	<b>89,553</b>	<b>545,252</b>	<b>100%</b>

**Figura 8**

*Evolución de Contribuyentes del NRUS en La Libertad 2017-2023*



El gráfico No 11 indica que el crecimiento del número de contribuyentes del NRUS ha sido sostenido y positivo, aumentando su número año a año entre el periodo 2017 al 2023.

### 3.4 Relación existente entre los ingresos recaudados por el nuevo Régimen Único Simplificado y el número de contribuyentes durante el periodo 2015-2023

**Tabla 18**

*Ingresos y Número de Contribuyentes en el NRUS 2015-2023*

Régimen / Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
NRUS INGRESOS (Millones S/.)	179.0	185.2	140.3	133.5	134.5	93.4	108.5	114.1	114.6
Variación ingresos%		3%	-24%	-5%	1%	-31%	16%	5%	0%
NRUS CONTRIBUYENTES No (Millones)	1.0	1.1	1.1	1.2	1.3	1.3	1.4	1.4	1.5
Variaciones No contribuyentes%		7%	4%	6%	6%	2%	5%	4%	5%

En la tabla N° 19 se muestra la relación entre los ingresos de dinero y el número de contribuyentes en el NRUS dentro del periodo 2015 al 2023, es decir en los últimos 9 años en el Perú.

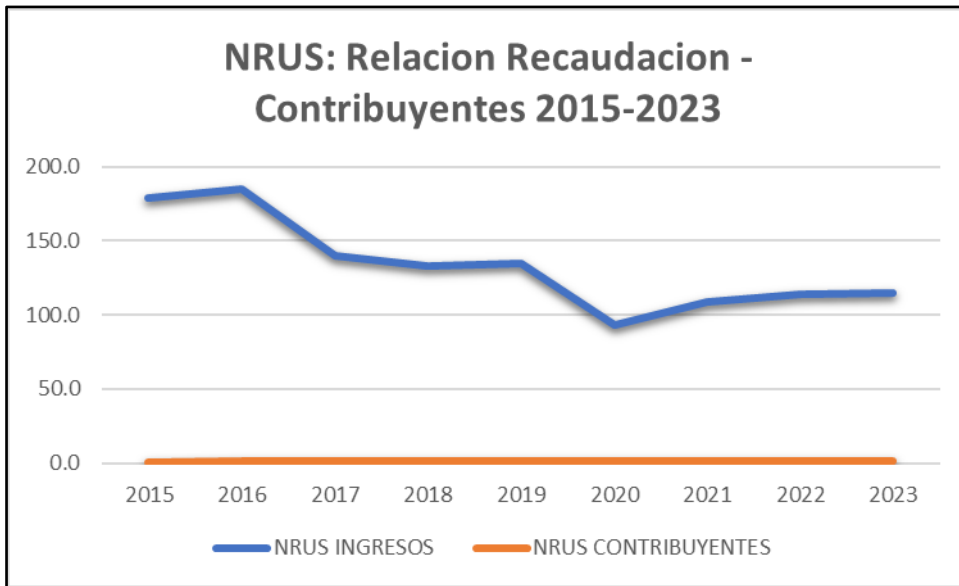
Sin embargo en la figura N° 12 se puede analizar mejor esta relación, la misma que indica:

- El crecimiento del número de contribuyentes en este periodo ha sido consituado en el periodo mencionado, donde el crecimiento promedio de número de contribuyentes es del 5%
- En promedio anual, la tendencia de los ingresos en este periodo es de -4%, con picos pronunciados hacia abajo y que afectan las proyecciones de crecimiento, se entiende que estas diferencias se deben a eventos naturales como el fenómeno del niño, pandemia COVID-19 y las medidas de alivio que el estado otorga a los contribuyentes.

- Los ingresos en el 2015 fueron de 179 millones de soles y en el 2023 no llega ni a 115 millones, es decir que en 9 años no se ha podido recuperar el nivel de recaudación del 2017.
- En contrario, el número de contribuyentes en el 2017 fue de 1 millón de personas, al 2023 es de 1.5 millones, por lo que el crecimiento en 9 años fue del 50%

**Figura 9**

*Relación Ingresos vs Contribuyentes NRUS 2015-2023*



## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

El propósito de esta investigación fue efectuar un análisis de la recaudación fiscal del régimen único simplificado en el Perú, dentro de los años desde el 2015 hasta el 2023, e informar a la sociedad en general en que consiste este régimen, cuáles fueron sus antecedentes, locales e internacionales, cuáles fueron las discusiones, y la recaudación y número de contribuyentes, es decir cómo es que se relacionan ambas variables y como las mismas han variado en el tiempo, comentar las posibles causas de los cambios y si realmente este régimen está afectando positivamente a los contribuyentes y al estado mismo.

Las fuentes utilizadas en el trabajo son diversas, la más importante es la base de datos de la SUNAT donde se puede extraer la información cuantitativa, cabe mencionar que dicha fuente está disponible y publica en la web de SUNAT.

Además, se ha recurrido a artículos periodísticos de publicación regular y opiniones de especialistas en el tema, en ese sentido no se ha tenido ningún tipo de restricciones o dificultades para obtener esta información.

Con respecto a las variaciones en la recaudación tributaria y número de contribuyentes, en este régimen, tenemos que:

- Los ingresos fiscales en este régimen se dieron desde su creación, en el año 1995, donde el ingreso de ese año fue de 54 millones de soles, en el 2015 fue de 179 millones y el 2023 en casi 115 millones de soles.
- El Régimen Único Simplificado tuvo una duración de nueve años (1995 hasta el 2003) y lo que percibió el estado fue en promedio 74 millones soles por año. Desde la creación del NRUS (2004) en los siguientes 9 años el gobierno recaudo 100

millones de soles en promedio anual, lo que seguramente nos dice que este régimen ha propiciado no solo la formalización y ordenamiento tributario de cierta parte de la población comercial que debería tributar, sino también ha colaborado con parte de dinero en la recaudación total, y así poder financiar proyectos sociales gubernamentales que son tan necesario se la población peruana.

- La recaudación en los últimos nueve años, en promedio anual fue de 133 millones de soles, por encima de lo que se estaba percibiendo en el párrafo anterior.
- Si se refiere a variación porcentuales, se puede afirmar que en los 10 primeros años (1995 – 2004) el crecimiento promedio fue de 5%, en los siguientes 10 años (2005-2015) el promedio fue de 9% y en los últimos años desde el 2016 hasta el 2023 el promedio ha caído a -4%. Esto no indica que sigue habiendo recaudación en este régimen, sin embargo, los ingresos no son los mismos que la década anterior donde en un año específico la variación fue del 13%.
- Con respecto al número de contribuyentes, este ha pasado de 270 mil personas en el 2005 a casi un millón y medio en el 2023, con un crecimiento promedio anual del 4% en los últimos 9 años
- La relación de ingresos dinerario y número de contribuyentes en los años del 2015 al 2023 se podría decir es inversa, ya que los ingresos disminuyen en 4% en promedio anual, y los contribuyentes aumentan en el 5% promedio anual.

Para poder determinar las causas o motivos de las variaciones antes mencionadas se han revisado las memorias de SUNAT, artículos periodísticos y otras fuentes gubernamentales, obteniendo lo siguiente:

- En el 2017 el ingreso de este régimen significa una variación negativa del -24%, motivado por los efectos del fenómeno del niño costero y las declaraciones de emergencia y postergaciones y pago de impuestos
- En el 2020 la variación es del -31% por los efectos del COVID, ya que a pesar que el número de contribuyentes de este régimen fue en aumento, la recaudación no, posiblemente por el paso de contribuyentes de otro régimen hacia el NRUS.

No cabe duda que la pandemia Covid-19 es uno de los desafíos más grandes que nuestro país y el mundo han tenido que enfrentar, y el estado de forma paliativa, dispuso medidas tributarias para mitigar el efecto COVID-19 en los contribuyentes, esto sumado a la quiebra de negocios o comercios tuvieron un impacto negativo en la recaudación fiscal del país, reflejándose en las variaciones antes indicadas, las rentas empresariales disminuyeron en 24% entre 2019 y 2020, y la recaudación del NRUS bajo en 41 millones de soles para el 2020.

Otro dato importante es la distribución de la recaudación regional en La Libertad, ya que, según la información brindada, esta sigue centralizada en las provincias de la costa, donde la diferencia con los ingresos de la sierra y la selva es cuantiosa, por lo que desde el gobierno se debería de impulsar las mejoras en los servicios básicos para así generar mayor actividad en la económica local de la sierra y selva. Finalmente, se puede decir que este régimen creado para las microempresas, desde su creación tuvo dos etapas marcadas, por lo menos en cuanto a lo económico; ya que desde su inicio en 1995 los ingresos fueron de 75 millones de soles anuales en promedio, posteriormente desde el 2006, la recaudación fue de más de 100 millones anuales en promedio, en este periodo ya estaba vigente el Decreto Legislativo 937 (2004) por lo que los cambios efectuados en cuanto a parámetros, pagos mensuales entre otros tuvieron efectos

positivos, especialmente en el 2015 y 2016 donde se registraron resultados históricos con más de 179 y 185 millones de soles respectivamente, ingresos que no se han vuelto a repetir hasta la actualidad.

## 4.2 Conclusiones

- Desde la creación del Nuevo Régimen Único Simplificado vigente desde el año 2004 ha sufrido varias modificaciones, ya sea en el acogimiento, en las personas afectas o las que no pueden estar en este o en algún otro detalle, pasando de tener 9 categorías en un inicio hasta quedarse finalmente con 2 categorías.
- Los contribuyentes de este régimen han mantenido un crecimiento sostenido a lo largo de su creación, si se analiza los últimos 9 años, paso de un millón en el 2015 a casi un millón y medio de personas en el 2023, con un porcentaje de aumento del 5% anual. Así también, la representación o participación del número de contribuyentes de este régimen con respecto al total de las otras rentas es la segunda más alta con 11%, detrás de los trabajadores independientes con un poco más del 72%. Esto nos indica que a pesar que este régimen no es el que más recauda, si es uno de los que más representa en la base tributaria, por lo que se debe ser reservado cuando hay un aumento importante en el crecimiento de la base tributaria ya que esto no necesariamente significa que los ingresos aumentaran en la misma proporción.

- Los ingresos en este régimen desde el 2015 han venido a menos, en ese año se recaudaron 179 millones de soles y al 2023 el ingreso fue de 114 millones de soles, es decir que en los últimos 9 años la línea de ingresos ha tenido una disminución de 75 millones de soles; esta disminución es debe principalmente a los efectos del fenómeno del niño, la pandemia COVID-19, la baja en el consumo interno además de la inestabilidad política del Perú.
- Como ya se ha visto en el desarrollo de esta investigación, la relación de ingresos y contribuyentes es inversa, donde la recaudación va en descenso año a año, esto se debe a que desde la aplicación de sólo dos parámetros con dos cuotas mensuales de 20 y 50 en el 2017, permite que los contribuyentes declaren menos ingresos y por lo tanto paguen menos dinero, antes de eso habría más parámetros de aplicación y cuotas de pago más altas.

## Referencias

Eva Andrés Aucejo – Universidad de Barcelona, 2006

<https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/15503/1/RUS%20Peru.editado.pdf>

Cuesta, 2009

<https://www.gestiopolis.com/muestreo-probabilistico-no-probabilistico-teoria/>

Estadísticas Tributarias para América latina y el Caribe (2023)

[folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf \(oecd.org\)](#)

El Comercio 2024

<https://elcomercio.pe/economia/peru/proyecto-de-ley-que-reduce-los-regimenes-tributarios-ya-se-encuentra-en-el-congreso-ultimas-noticia/>

Fidias Arias (2006), El proyecto de investigación (Introducción a un método científico)

[https://tauniversity.org/sites/default/files/libro\\_el\\_proyecto\\_de\\_investigacion\\_de\\_fidias\\_g\\_arias.pdf](https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_fidias_g_arias.pdf)

Gestión 2024

<https://gestion.pe/podcast/consultorio-tributario/consultorio-tributario-informe-de-sunat-sobre-gastos-de-inmobiliarias-podcast-francisco-pantigoso-rus-nuevo-rus-mype-regimenes-tributarios-noticia/>

Instituto Peruano de Económica 2017

<https://www.ipe.org.pe/portal/la-coladera-de-los-regimenes-especiales-tributarios/>

Kerlinger, F. N. (2002). Investigación del comportamiento. México D.F.: McGraw-Hill

Lindlof (1995)

[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lco/mendez\\_r\\_jj/capitulo4.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/mendez_r_jj/capitulo4.pdf)

Las pequeñas y medianas empresas – Ficha técnica para la Unión Europea (2024)

Las pequeñas y medianas empresas | Fichas temáticas sobre la Unión Europea

Parlamento Europeo (europa.eu)

Los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe sufren un impacto histórico antes de mostrar los primeros signos de recuperación (2022)

Comunicado Los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe sufren un impacto histórico antes de mostrar los primeros signos de recuperación | Comisión Económica para América Latina y el Caribe (cepal.org)

Mario Tamayo (2007)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El\\_proceso\\_de\\_la\\_investigacion\\_cientifica\\_Mario\\_Tamayo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigacion_cientifica_Mario_Tamayo.pdf)

Questionpro

<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva/>

Questionpro

<https://www.questionpro.com/blog/es/muestreo-por-conveniencia/#:~:text=El%20muestreo%20por%20conveniencia%20es,pr%C3%A1ctica%20de%20un%20elemento%20particular.>

Tamayo y Tamayo (2000) El proceso de la Investigación

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El\\_proceso\\_de\\_la\\_investigacion\\_cientifica\\_Mario\\_Tamayo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigacion_cientifica_Mario_Tamayo.pdf)

Web Sunat.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

Víctor Shiguillama (2017)

<https://gestion.pe/economia/sunat-plantea-eliminar-regimen-rus-motiva-posicion-144042-noticia/>

Anexos
**ANEXO No 1. Matriz de consistencia.**

TÍTULO: “ANÁLISIS DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO EN EL PERU EN EL PERIODO 2015-2023”				
PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
¿Qué ingresos tributarios se han recaudado en el nuevo régimen único simplificado en el Perú en el periodo 2015 - 2023?	<b>GENERAL:</b> Analizar los del ingreso del Nuevo Régimen Único Simplificado en el Perú en el período 2015 - 2023	<b>VARIABLE:</b> Ingresos tributarios recaudados en el nuevo régimen único simplificado en el Perú periodo 2015-2023	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> Básica- Descriptiva <b>ENFOQUE:</b> Cuantitativo <b>DISEÑO</b> No experimental	<b>POBLACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de ingresos tributarios del nuevo régimen único simplificado periodo 2015-2023</li> <li>- Reporte del número de contribuyentes del nuevo régimen único simplificado periodo 2015-2023</li> </ul>
	<b>ESPECÍFICOS:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Describir los cambios normativos que se dieron en el nuevo régimen simplificado en el Perú periodo 2015-2023</li> <li>b) Analizar los ingresos recaudados en el nuevo régimen único simplificado en el periodo 2015-2023</li> <li>c) Elaborar un cuadro comparativo del número de contribuyentes del nuevo régimen único simplificado durante el periodo 2015 – 2023.</li> <li>d) Determinar la relación que existe entre los ingresos y el número de contribuyentes del nuevo régimen único simplificado periodo 2015-2023</li> </ol>		<b>TÉCNICAS</b> Análisis documental <b>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS</b>  Ficha de análisis documental	<b>MUESTRA:</b> Reporte de ingresos tributarios recaudados en el nuevo régimen único simplificado en el Perú en el periodo 2015-2023, SUNAT.

## ANEXO No 2. Operacionalización de Variables.

TÍTULO: “ANÁLISIS DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO EN EL PERU EN EL PERIODO 2015-2023”					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Ingresos tributarios recaudados en el nuevo régimen simplificado en el Perú, periodo 2015-2023	Los ingresos tributarios en el nuevo régimen único simplificado son aquellos ingresos por cuota única pagados por los contribuyentes al gobierno central, registrados a partir de la fecha de acreditación en la cuenta bancaria del Tesoro Público en el Banco de la Nación (Banco Central de Reserva).	Los tributos internos del Nuevo Régimen Único Simplificado son las prestaciones pecuniarias que el Estado Peruano exige a los contribuyentes por el poder que tiene y se basa en las leyes para que se cumplan estos impuestos, con el fin de recaudar ingresos para cubrir los gastos de la nación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).	Ingresos tributarios en el NRUS 2015-2023	Recaudación anual 2015-2023	De razón
				Recaudación anual por actividad, 2015-2023	De razón
				Recaudación anual de rentas empresariales 2015-2023	De razón
				Recaudación anual por regiones 2015-2023	De razón
			Número de contribuyentes en el NRUS 2015-2023	Número de contribuyentes por regímenes tributarios 2015-2023	De razón
				Número de contribuyentes por provincia 2017-2023	De razón
	Relación de ingresos y número de contribuyentes 2015-2023	De razón			